



# INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

## 1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Informe No.: **DOS (2)** Fecha: **JULIO DE 2025**

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista:	<b>DISTRACOM S. A</b>		NIT/CC:	<b>811009788-8</b>	
Contrato No.:	<b>144132</b>	Inicia:	<b>02-04-2025</b>	Finaliza:	<b>31-12-2025</b>
Otrosí No.: <small>Realizar una breve descripción del ajuste e indicar la fecha</small>				Fecha:	Día/mes/año
Disponibilidad Presupuestal:	<b>CDP- 13 -2025</b>		Fecha:	<b>02-01-2025</b>	
Registro Presupuestal:	<b>REGP- 73 -2025</b>		Fecha:	<b>01-04-2025</b>	
Objeto del contrato	Suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM), que permitan la operatividad eficiente y oportuna del parque automotor y la planta eléctrica la se encuentra ubicada en la Carrera 2 Oeste No 7-18, del barrio Santa Teresita del Distrito especial de Santiago de Cali, siendo toda propiedad del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE.				
Forma de Pago	<p>Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca -INFIVALLE, pagará el valor del contrato en una cuota de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios para Suministro de Combustible (Nacional) III, IVA INCLUIDO. Este valor incluye todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos, que conlleve la total ejecución del contrato, los cuales se cancelaran con la presentación de la factura, la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el informe de supervisión satisfactorio. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del Representante legal o revisor fiscal, según corresponda.</p> <p>Para lo anterior INFIVALLE cuenta con disponibilidad presupuestal, según Certificado No. CDP-13-2025 del 02 de enero de 2025, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.</p>				
Supervisor	<b>CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ – SUBGERENTE ADMINISTRATIVO (E)</b>				

### OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Supervisar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y por parte de INFIVALLE. Asimismo, reportar las posibles novedades que se llegan a presentar durante la ejecución del contrato objeto de supervisión

## 2. SEGUIMIENTO TECNICO

DESCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA (Artículo 84 Ley 1474)		Periodo de Seguimiento:	<b>JUNIO 2025</b>
Especificaciones del Contrato	Registro <sup>1</sup> de la actividad	Evidencia de la actividad	

<sup>1</sup> Informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Art. 84 Ley 1474)

4/8  
02/07/2025  
9.00 AM

<p>Suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM), que permitan la operatividad eficiente y oportuna del parque automotor y la planta eléctrica la se encuentra ubicada en la Carrera 2 Oeste No 7-18, del barrio Santa Teresita del Distrito especial de Santiago de Cali, siendo toda propiedad del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFI VALLE.</p> <p>Estos productos se suministrarán a los vehículos autorizados por la Gerencia de INFIVALLE, además se deberá contar con las siguientes especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible gasolina corriente y ACPM instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidos, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.</li> <li>2. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.</li> <li>3. El proponente debe prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, bajo las condiciones determinadas.</li> <li>4. En el evento de incorporar o renovar vehículos del parque automotor, informara al contratista de esta situación para que los mismos sean incorporados al listado para el suministro de combustible.</li> </ol> <p><b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES</b></p> <p>Las especificaciones esenciales se llevarán a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de precios para suministro de combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Clausula 4.3 -</p>	<p>Pago de Suministro de combustible del parque automotor y la planta eléctrica, propiedad del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFI VALLE.</p> <p>Prestación de servicio de suministro de combustible del mes de junio de acuerdo a las siguientes Facturas electrónica de venta No. <b>ECCO489187</b> (corte del 1 al 15 de junio) y <b>ECCO496434</b> (corte del 16 al 30 de junio). Vales: No REEG36782, No REDW128286 y No REEG37208 (mes de junio)</p> <p>Se adjunta la planilla de pagos de seguridad social No 9487401007 del mes de junio de 2025.</p> <p>Link carpeta compartida:</p> <p>\\192.168.123.19\Doc_red2\Administrativa\2025\INFORMES CONTRATOS\COMBUSTIBLE 144132</p>	<p>A la fecha el contrato se cumple sin evidenciar incumplimiento u otros riesgos asociados.</p> <p>Las evidencias quedan registradas en la carpeta física en la secretaria general.</p> <p>Las evidencias quedan registradas en la carpeta virtual en Sia Observa.</p> <p><a href="https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx">https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx</a></p>
--	---	--

Condiciones asociadas a la operación.

**CERTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO**

Se revisó el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista las cuales se realizaron bajo su destreza y autonomía, con calidad técnica y desarrollo profesional y están conformes con el objeto, alcance del contrato y cronograma aprobado de junio de 2025.

**AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con las obligaciones del contrato No. 144132 las actividades realizadas por el contratista a la fecha se han ejecutado en un 15.08%

**SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURIDICO**

El contratista manifestó bajo la gravedad de juramento que la planilla de seguridad social No. 9487401007 correspondiente al mes de junio de 2025, contiene los valores pagados a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Base de cotización	Mes pagado			Total, Pagado	Fecha de Pago
	EPS	PENSIÓN	ARL		
N/A	Junio	Mayo	Junio	\$1.415.635,900	12/06/2025

**SEGUIMIENTO FINANCIERO**

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor \$	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	No. de Factura o CXC	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	<b>\$15.145.907</b>	PAGO	ECCO459564	Junio 05 de 2025	\$367.488
Valor Adiciones	0	PAGO	ECCO489910 ECCO480321	Junio 05 de 2025	\$879.870 \$408.864
Reajustes	0	PAGO	ECCO489187 ECCO496434	PENDIENTE	\$383.998 \$243.998
Actualización de precios	0	PAGO			
<b>Valor Total del Contrato (B)</b>	<b>\$15.145.907</b>	PAGO			
Valor pagado	<b>\$1.656.222</b>	PAGO			
Valor causado que no se ha pagado	<b>\$627.996</b>	PAGO			
<b>Valor Total Ejecutado (A)</b>	<b>\$2.284.218</b>	PAGO			
Valor saldo por ejecutar	<b>\$12.861.689</b>	PAGO			



## INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Intereses moratorios	\$				
<b>SEGUIMIENTO JURIDICO</b>					
<p>El objeto contractual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y Ley 1474 de 2011. Se verifica que el contratista hasta la fecha no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con INFIVALLE según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.</p>					
<b>DESCRIPCIÓN DE SUSPENSIÓN / PRORROGAS / SANCIONES</b>					
Fecha de suspensión o prórroga:		Fecha de reinicio:			
<b>INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>					
No se presentó participación.					
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>					
Todos los registros de novedades y recomendaciones impartidas durante el desarrollo del contrato, reposan en la carpeta contractual, bajo la custodia de la Secretaría General.					
<b>ANEXOS:</b>					
<ul style="list-style-type: none"><li>Facturas Electrónica de venta No. <b>ECCO489187, ECCO496434</b>, vales No REEG36782, No REDW128286 y No REEG37208</li><li>Planillas de pagos de seguridad social No. 9487401007 mes de Junio</li></ul>					
<b>CERTIFICACIÓN:</b>					
Con el presente informe dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y recibidas a entera satisfacción por el supervisor en representación de INFIVALLE.					
					
FIRMA					
<b>CLAUDIA LÓRENA MÚRILLO VELEZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVO (E)</b>					